



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHUPACA  
TEL: 064-601790 - 064-601701  
munichupaca.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDIA N° 14 -2015-MPCH

Chupaca, 09 de Diciembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA.**

**VISTO:**

El acuerdo de Sesión de Consejo N° 37 de fecha 07 de Diciembre del 2015, sobre prórroga del plazo de Condonación de Interese Moratorio de los Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Licencia de Edificación que administra la Municipalidad y;

**CONSIDERANDO:**

Qué. Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia.

Que mediante Ordenanza N°008-2015-A-MPCH de fecha 24 de marzo del 2015, se aprobó la CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS de los tributos que son administrados por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Administración del Distrito Capital de los ejercicios anteriores al año 2015

Que, atendiendo al pedido del vecindario la actual Gestión Municipal comprendiendo la difícil situación económica por la que se atraviesa y con el afán de brindar todas las facilidades ha dispuesto ampliar el plazo de vigencia de la ordenanza en mención con el objeto de que los contribuyentes puedan ampliar y subsanar oportunamente con sus obligaciones tributarias.

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art.20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N°08-2015-A-MPCH.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** los alcances de la Ordenanza N°008-2015-A-MPCH, referido a la CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS del Impuesto Predial, Licencia de Edificación y Arbitrios Municipales a partir del 09 de Diciembre del año 2015 al 31 de Diciembre 2015, de los Ejercicios Anteriores del año 2015.

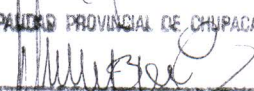
**ARTICULO SEGUNDO.-**Vencido el Plazo señalado en el Artículo anterior se aplicara el interés moratorio a que se refiere el art 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N°133-2013-EF,

**ARTICULO TERCERO.-**Encárguese a la Unidad de Recaudación Tributarias, Unidad de Fiscalización tributaria y demás unidades que la conforman el cumplimiento del presente decreto.

**ARTICULO CUARTO.-**Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca ([WWW.munichupaca.gob.pe](http://WWW.munichupaca.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
  
Abog. Luis A. Bastidas Vásquez  
ALCALDE  
PERIODO 2015 - 2018